

DECRETO SUPREMO N° 06073
VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo dictado con fuerza de ley, en fecha 8 del presente se ha otorgado mayores facilidades a los partidos políticos que no se han registrado en la Corte Nacional Electoral;

Que es necesario ampliar el término de 45 días que prescribe el Artículo 56° de la Ley Electoral, para la presentación de solicitudes de inscripción en el Registro de la Corte Nacional;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Amplíase el plazo de Registro de los partidos políticos que señala el Art. 56° de la Ley Electoral, a treinta días antes de las próximas elecciones del 3 de junio.

El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, José Antonio Arze Murillo , Alfonso Gumucio Reyes, Raúl Pérez Alcalá , José Fellman Velarde , A. Cuadros Sánchez , Fernando Ayala Requena, Guillermo Jáuregui , J. L. Gutiérrez Granier, Jaime Otero Calderón.